

Oficio No- 141-RR-GADPRSJG-2024
San José de Guayusa, 20 de junio del 2024

Señora.
Jessica Añarumba
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CIUDADANA
Presente

De mi consideración

La ley Orgánica de Participación Ciudadana, concibe a la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

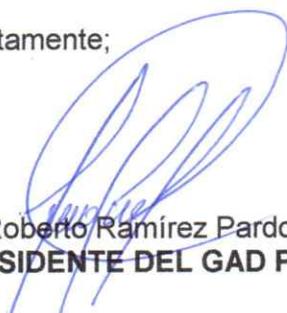
La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual quienes toman decisiones sobre la gestión de lo público, cumplen su deber y responsabilidad de explicar, dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y sus resultados.

En este sentido el CPCCS¹ mediante resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo de 2021, expide el Reglamento de Rendición de Cuentas, que tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas, procedimientos, cronogramas, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

En cumplimiento a la normativa expuesta en el numeral anterior, remito a usted el Plan de Trabajo a las Observaciones Ciudadanas, correspondiente al proceso de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Guayusa correspondiente al periodo de gestión 2023.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes:

Atentamente;



Sr. Roberto Ramírez Pardo
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSE DE GUAYUSA

¹ Consejo de Participación Ciudadana y Control Ciudadana

RECIBIDO
24 JUNIO 2024
